



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°192-2015-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°16 de fecha 24 de Agosto del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión **Ordinaria** de Concejo N°16 de fecha 24 de Agosto del año 2015 en la estación de orden del día se trató el Dictamen S/N de la Comisión de Organismos Descentralizados de la Municipalidad Provincial de Concepción donde se recomienda para la aprobación del pleno del Concejo para que se apoye a la EPS, con el pago de personal (2 operadores y 2 guardianes) y/o energía eléctrica en el PTAR, por ser competencia de la Municipalidad hasta que no se haga una entrega definitiva. De esta manera evitar el colapso financiero de ésta empresa, como ocurriera en el año 2014, después de que se haya transferido esta obra de la M.P. de Concepción a la EPS zonal Concepción. Cumpliendo también con el acta firmada entre la Municipalidad de Concepción (firma del alcalde Chipana y el Gerente Municipal Sr. Buitron), en el que se comprometen a pagar parte de estos costos, además de otros compromisos que se fijan en este acuerdo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se emite el:

ACUERDO N°192: El Concejo Municipal por unanimidad acuerda que el Dictamen de la Comisión de Organismos Descentralizados pase a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Gerencia de Presupuesto para el análisis e informe sobre la situación del PTAR y de la Obra "Ampliación y mejoramiento de la red de agua potable y alcantarillado en Concepción y 9 de Julio".

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a los 24 días del mes de Agosto del año 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
N/A N/A
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos